



**REF: AUTORIZA COMPRA URGENTE DE AZITROMICINA
POR BROTE EPIDEMICO**

DECRETO N° 3534

COIHUECO 22 de junio del 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8 letra d y artículo 10 N° 4 de su reglamento.
- 3.- El D. A. 5852 del 16 de Diciembre de 2010 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2011

CONSIDERANDO

- 1.- Las necesidades del sistema de salud comunal.
- 2.- La solicitud de la Químico Farmacéutico N° 127 del Desamu Coihueco, autorizada por el Jefe de Desamu Sr. Jorge Jaramillo Solís, que presenta la necesidad imperiosa de Azitromicina, por brote epidémico provincial, medicamento que no esta en la Licitación General de Medicamentos.
- 3.- Brote epidémico provincial de Tos Convulsiva (Coqueluche), informada por la Red Asistencial del Servicio de salud Ñuble.
- 4.- Inicio de Brote Comunal de la enfermedad.
- 4.- Que el proveedor Socosep Ltda tiene despacho inmediato del producto desde Concepción.

DECRETO

- 1.- Califica situación de urgencia y autoriza compra de Medicamento a Empresa Socosep Ltda Rut 77.456.870-0 para compra de Azitromicina, 600 comprimidos y 360 jarabe, por un valor de \$ 1.205.000 (Un millon doscientos cinco mil) pesos mas iva.
- 2.- impútese el gasto a la cuenta 22_04_004 del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO**

AJV/GML/JJS/RMC/WCF/vcp